

**MATELCO 234, S. I. C. A. V., S. A.***Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 4 de octubre de 2007, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en el domicilio social de la sociedad, el día 7 de abril de 2008, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y el día 8 de abril de 2008, en el mismo lugar, a las 10,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad Inverplus Actius Mobiliaris, S. I. C. A. V., Sociedad Anónima, como absorbente y la sociedad Matelco 234, S. I. C. A. V., Sociedad Anónima, como absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación en su caso, del informe de los administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de sociedades Anónimas.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.—Aprobación, como Balance de Fusión de referencia, el cerrado a 30 de septiembre de 2007.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- Proyecto de fusión.
- Informe del experto independiente.
- Informe de los administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, así como los correspondientes de los auditores de cuentas.
- Balance de fusión de referencia de las dos sociedades afectadas, verificados por los auditores de cuentas e informes de éstos.
- Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los estatutos sociales de Inverplus Actius Mobiliaris, S. I. C. A. V., Sociedad Anónima, como consecuencia de la fusión.
- Estatutos vigentes de las dos sociedades.
- Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

a) Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral.

## 1) Sociedad absorbente:

Denominación: Inverplus Actius Mobiliaris, S. I. C. A. V., Sociedad Anónima

Domicilio social: Avenida Diagonal, números 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 37.092, folio 92, hoja número B-296.119, inscripción 1.ª NIF A-63-667224.

## 2) Sociedades absorbidas:

Denominación: Matelco 234, S. I. C. A. V., Sociedad Anónima

Domicilio social: Avenida Diagonal, números 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 34.760, folio 163, hoja número B-256.468, inscripción 1.ª NIF A-62-924757.

b) Tipo de canje de las acciones.—El tipo de canje de las acciones está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de cada sociedad que acuerde la fusión, siendo el día de celebración el mismo día para todas ellas.

La ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1.}}{\text{Valor liquidativo Ab.}}$$

Siendo, Z: La proporción del canje de las acciones. Ab: la sociedad absorbente, B1: la sociedad absorbida.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las acciones de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el número de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de la sociedad absorbida sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en la sociedad absorbente.

Las acciones de la sociedad absorbida que no pudieran ser canjeadas con motivo de la ecuación de canje serán adquiridas por la sociedad absorbente a su valor liquidativo anterior a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas y el importe que quede pendiente por la diferencia de valoración se liquidará en metálico a los accionistas de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente, a los efectos de atender al canje de acciones como consecuencia de la presente fusión, tendrá que realizar una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones en la cuantía que sea necesaria para ello, modificándose en consecuencia el capital social inicial y el máximo estatutario, así como su correspondiente artículo estatutario.

c) Procedimiento de canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad absorbente.—El canje de las acciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil de Barcelona. El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, acutando como entidad agente «GAESCO BOLSA S. V., S. A.», quién coordinará todo el proceso de canje de las acciones.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta General de Accionistas que acuerde la fusión.

d) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión.—Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día en que se celebre cada una de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

e) Acciones o derechos especiales.—No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni opciones, por no existir, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

f) Ventajas concretas.—No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, administradores de la socie-

dad absorbente ni a los administradores de la sociedad absorbida.

Barcelona, 22 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María Figuera Santesmases.—10.136.

**MINAICA, S. L.  
(Sociedad absorbente)****NICOSAR, S. L.  
FINCAS CUMO, S. L.  
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de «Minaica, Sociedad Limitada», «Nicosar, Sociedad Limitada», y «Fincas Cumo, Sociedad Limitada», celebradas el 1 de febrero de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de «Nicosar, Sociedad Limitada», y «Fincas Cumo, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Minaica, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 52.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión así como del derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 2 de febrero de 2008.—El Administrador único de «Minaica, Sociedad Limitada», Pere Cassi Esteve.—El Administrador único de «Nicosar, Sociedad Limitada», Pere Cassi Esteve.—El Administrador único de «Fincas Cumo, Sociedad Limitada», Pere Cassi Esteve.—9.929.

y 3.ª 5-3-2008

**MODELARG, SOCIEDAD LIMITADA***Auto de insolvencia*

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 117/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Julio Grueso de la Morena contra Modelarg Sociedad Limitada sobre Cantidad, se ha dictado Auto en el día 20-02-2008 por el que se declara al ejecutado Modelarg Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 1.266,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—10.245.

**MOISÉS FLORES GONZÁLEZ***Edicto-insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 68/2007, dimanante de autos número 493/06, a

instancia de don David Gallardo Zarcos, contra Moisés Flores González, en la que con fecha 19 de febrero de 2008 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Moisés Flores González, con CIF: 20.256.158-N, en situación de insolvencia por importe de 10.051,74 euros de principal, más la cantidad de 2.040,51 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—10.243.

### MOLINO Y LIMPIEZA DE VIDRIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la sociedad sito en el polígono industrial de Alahurín de la Torre, parcelas 13 y 14, 29130 Alahurín de la Torre (Málaga), el día 10 de abril de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 11 de abril de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificar el régimen de transmisibilidad de acciones, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los artículos correspondientes de los estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultad para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Confección, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega del envío gratuito de dichos documentos.

Alahurín de la Torre (Málaga), 21 de febrero de 2008.—La Administradora única, Mercedes García Aller.—10.211.

### MUTUA DE LUNAS Y CRISTALES SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA (En liquidación)

#### Balance final

En cumplimiento del Plan de Liquidación aprobado por la Junta de Acreedores de la entidad, el Consorcio de Compensación de Seguros ha efectuado los pagos previstos a los acreedores personados y ha depositado en las cuentas del mencionado Consorcio los importes correspondientes a los que no los han reclamado.

En consecuencia el balance final es el que sigue:

	Euros
Activo:	
Creditos fiscales, sociales y otros .....	2.548,95
Cuentas financieras .....	766.807,07
Total activo .....	769.356,02
Pasivo:	
Capital y reservas .....	766.807,07
Otras cuentas no bancarias .....	2.548,95
Total pasivo .....	769.356,02

De acuerdo con lo establecido en el artículo.36.6 del Real Decreto Legislativo 6/2004, Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados en relación con los artículos 276 y 277 de la Ley de Sociedades Anónimas, el haber social resultante se distri-

buirá entre los mutualistas que conforme a los estatutos sociales tengan derecho a participar en el mismo. Dicho reparto llevará implícitas las oportunas obligaciones fiscales por operaciones societarias, que serán detraídas del haber social resultante.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—La Jefa de la División de Liquidación de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros, Concepción Bermúdez Meneses.—11.222.

### MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA ACUMULACIÓN DE LA ENERGÍA (En liquidación)

#### Balance final

En cumplimiento del Plan de Liquidación aprobado por la Junta de Acreedores de la entidad, el Consorcio de Compensación de Seguros ha efectuado los pagos previstos a los acreedores personados y ha depositado en las cuentas del mencionado Consorcio los importes correspondientes a los que no los han reclamado.

En consecuencia, el balance final es el que sigue

	Euros
Activo:	
Déficit patrimonial .....	6.012,02
Total activo .....	6.012,02
Pasivo:	
Fondo mutual .....	6.012,02
Total pasivo .....	6.012,02

Por consiguiente, los créditos expresados en el Balance que precede, quedan extinguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 37.9 in fine de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre), (en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los procedimientos incoados antes del 6 de noviembre de 2003 seguirán rigiéndose por las disposiciones de la Ley 30/95 antes citada), sin que reste haber social a repartir entre los mutualistas de la entidad.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—Concepción Bermúdez Meneses. Jefa de la División de Liquidación de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros.—11.201.

### NOUTUBS, S. L.

#### Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1310/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Enrique Luna Campo Verde se ha dictado auto de fecha 20/02/08 por el que se declara a la ejecutada Noutubs, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 4.027,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—10.560.

### NÚÑEZ CENTENO HERMANOS, S. A.

#### (En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263.º y 275.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 10 de enero de 2008, acordó por unanimidad su disolución y liquidación, aprobándose el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	206.024,10
Gastos de establecimiento .....	3.908,48
Inmovilizaciones materiales .....	177.774,63
Inmovilizaciones financieras .....	24.340,99
Total activo .....	206.024,10
Pasivo:	
Fondos propios .....	206.024,10
Capital suscrito .....	60.101,21
Reservas .....	160.111,12
Resultados ejercicios anteriores .....	-14.188,23
Total pasivo .....	206.024,10

Berlanga, 26 de febrero de 2008.—El Liquidador, José Núñez Centeno.—11.245.

### OASYS SOFT, S.L.

#### (Sociedad escindida parcialmente)

### LUAR INVERSIONES, S.L.

#### (Sociedad beneficiaria)

#### Escisión parcial de la sociedad escindida parcialmente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Oasys Soft, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal en fecha 28 de febrero de 2008, acordó por unanimidad la escisión parcial de dicha Sociedad mediante la segregación de los activos y pasivos inmobiliarios de dicha Sociedad, con la consiguiente reducción de capital, y su transmisión en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, Luar Inversiones, Sociedad Limitada, que se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de los activos y pasivos escindidos, todo ello en los términos del Proyecto de escisión parcial formulado por el Administrador Único de Oasys Soft, Sociedad Limitada el día 8 de febrero de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 18 de febrero de 2008.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Oasys Soft, Sociedad Limitada (sociedad escindida parcialmente) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de febrero de 2008.—Don Raúl Martín López, Administrador Único de Oasys Soft, Sociedad Limitada.—11.552. 1.ª 5-3-2008

### OCEAN EQUIPMENTS, S. L.

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 2/08 a instancia de Enrique